

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

17 de febrero de 2026, a las 12:13.

**Lugar de celebración**

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – sesión telemática

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mesa, asistente de forma presencial.

**SECRETARIA**

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial.

**VOCALES**

Dña. Anaïs Ruiz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. María del Mar Pousibert Martos, Asesora Jurídica, asistente de forma telemática.

Dña. María del Carmen Pastrana Duarte, Técnica de Contratación, asistente de forma presencial.

D. Juan Francisco Palma González, Técnico de Gestión Tributaria, asistente de forma presencial.

Dña. Elizabeth Ramos Guerrero, Jefa Negociado Cultura, asistente de forma presencial.

D. Felipe Jesús Puertas Ramírez, Director Patronato Turismo, asistente de forma presencial.

D. Francisco Javier Vizcaino Sequeira, Arquitecto Técnico, asistente de forma telemática.

D. Jesús Ruiz Álvarez, Jefe del Servicio de Medio Ambiente, asistente de forma presencial.

Dña. María Luisa Díaz Rodríguez, Vocal del Grupo Municipal Convergencia Andaluza, asistente de forma telemática.

**OTROS ASISTENTES**

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

**Orden del día**

1. **Expediente 195/2025 (Gestiona 15665/2025):** Servicio de producciones audiovisuales del destino turístico Almuñécar y La Herradura. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Parque Azul de Vida Submarina”, financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). – Subsanación de Documentación Administrativa, descifrado y apertura del Sobre B, criterios subjetivos.
2. **Expediente 126/2025 (Gestiona 10614/2025):** Suministro de contenedores de fracción orgánica para el municipio de Almuñécar. (Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, a través de los Planes de Sostenibilidad ambiental y economía circular – Convocatoria para el ejercicio 2024) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-(LINEA 1, SUBLÍNEA 1.1.). – Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

---

3. **Expediente 21B/2025 (Gestiona 2637/2025):** Suministro, instalación y desmontaje de infraestructuras necesarias para para la celebración de diversos eventos culturales, festivos y de ocio del Ayuntamiento de Almuñécar, mediante lotes. – Justificación de Oferta Anormalmente Baja y propuesta de adjudicación si procede de Lote 3.
4. **Expediente 194/2025 (Gestiona 15938/2025):** Obras de renovación de pavimentos, calzada y acerado en la Calle Torres Quevedo en Almuñécar, financiado por Diputación de Granada. – Descifrado y apertura del Sobre Único, y propuesta de adjudicación si procede.
5. **Expediente 127B/2025 (Gestiona 7193/2025):** Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del Hotel Municipal "Palacete del Corregidor". – Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre B.

**Se Expone**

1. **Expediente 195/2025 (Gestiona 15665/2025):** Servicio de producciones audiovisuales del destino turístico Almuñécar y La Herradura. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Parque Azul de Vida Submarina”, financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). – Subsanación de Documentación Administrativa, descifrado y apertura del Sobre B, criterios subjetivos.

La Mesa da cuenta que, tras la sesión celebrada en fecha 02.02.2026 y realizado Requerimiento de subsanación de documentación administrativa a través de PLACSP en fecha 04.02.2026 a las empresas que no la habían presentado correctamente, todas subsanan de forma correcta, salvo la licitadora ESCALA DIGITAL 360 S.L., con CIF B19959329, que incluye en dicha subsanación la Memoria Técnica del Sobre B y El Anexo VI del Sobre C, vulnerando el principio de confidencialidad de las ofertas.

Por lo que la Mesa propone excluir a la mercantil ESCALA DIGITAL 360 S.L., con CIF B19959329, siendo la calificación de la documentación administrativa la siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

CIF: 4 EN RAYA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL - B88489836 -----Admitida  
CIF: E-HUMAN TECH, S.L. - B35729789 -----Admitida  
CIF: IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL S.L.U - B40613895 -----Admitida  
CIF: JUAN EZEQUIEL COMESANA - Y7013675T -----Admitida  
CIF: MOSS PRODUCCIONES SL - B86126505 -----Admitida  
CIF: PEDRO PONCE NAVARRO - 53240215E -----Admitida  
CIF: PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L. - B04543989 -----Admitida  
CIF: S22 DIGITAL SL - B87951232 -----Admitida  
CIF: TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L. - B91192021 -----Admitida  
CIF: THE AURORA PROJECT ENT SL - B87801403 -----Admitida  
CIF: VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ / BARBECHO PRODUCTIONS - 76973354J -----Admitida  
  
CIF: ESCALA DIGITAL 360 SL - B19959329 -----Excluida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

2. **Expediente 126/2025 (Gestiona 10614/2025):** Suministro de contenedores de fracción orgánica para el municipio de Almuñécar. (Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, a través de los Planes de Sostenibilidad ambiental y economía circular – Convocatoria para el ejercicio 2024) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-(LINEA 1, SUBLÍNEA 1.1.). – Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico A “Documentación Administrativa”, de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

| Nombre de la empresa | N.º de identificación | Fecha y hora de presentación de la oferta | Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas | E-mail de contacto       |
|----------------------|-----------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------|
| FORMATO VERDE, S.L.  | B32280760             | 13-02-2026<br>09:06                       | Si                                               | oficina@formatoverde.com |

La Mesa da cuenta que, la única licitadora FORMATO VERDE, S.L., con CIF B32280760, indica en su DEUC que va a subcontratar con medios externos, no estando permitido según la letra Q del CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Además, presenta los Anexos II, VI, VII, VIII Y IX sin incluir los logos obligatorios de la subvención, tal y como se anexaron en el Sobre A de dicha licitación a través de PLACSP.

Por tanto, la Mesa concede un plazo de **tres (3) días hábiles** a la empresa FORMATO VERDE, S.L., con CIF B32280760, para que aclare los términos de su oferta, bien, si existe un error en el DEUC y presentándolo de nuevo correctamente, o bien, si realmente quiere subcontratar con medios externos. Además, se le requiere para que subsane los Anexos II, VI, VII, VIII Y IX incluyendo los logos de la subvención.

En la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato, se procederá a la lectura del Informe de subsanación de la Documentación Administrativa.

3. **Expediente 21B/2025 (Gestiona 2637/2025): Suministro, instalación y desmontaje de infraestructuras necesarias para para la celebración de diversos eventos culturales, festivos y de ocio del Ayuntamiento de Almuñécar, mediante lotes.** – Justificación de Oferta Anormalmente Baja y propuesta de adjudicación si procede de Lote 3.

Se procede a la lectura del Informe Técnico de justificación de Oferta Anormalmente Baja, emitido por la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, el cual se transcribe literalmente:

***“Contratación del Suministro, instalación y desmontaje de infraestructuras necesarias para para la celebración de diversos eventos culturales, festivos y de ocio del Ayuntamiento de Almuñécar.***



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

**Lote 3: Suministro e instalación de escenarios de diferentes dimensiones y características, incluyendo tarimas y elementos de seguridad.**

La mesa de contratación, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026, tras la apertura del Sobre C comprueba que la oferta presentada por la licitadora **ALV AUDIOVISUALES SL** **está incurso en baja temeraria**, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para su justificación, contados a partir de la comunicación a través de la PLACSP.

Conforme establece la **Cláusula 18 del en relación con el apartado 14 del Anexo I PCAP** en el caso de ofertas consideradas como anormalmente bajas, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

La oferta económica presentada para el Lote III incluye, entre otros, los siguientes precios (IVA excluido):

- Tarima: 12 EUR/m2/día (precio de licitación: 15 EUR/m2/día).
- Layher: 10 EUR/m2/día (precio de licitación: 25 EUR/m2/día)
- Cubierta Layher: 10 EUR/m2/día (precio de licitación: 15 EUR/m2/día).
- Montaje/desmontaje/mantenimiento/certificación Layher propiedad municipal: 600 EUR (precio licitación: 1.000 EUR).
- Escalera subida Tarima 12x2: 60 EUR (precio licitación: 70 EUR).
- Compromisos adicionales ofertados: Resolución de incidencias: dentro de la 1a hora y suministro sin coste de 4 tarimas de 12 m2 durante 5 días.

Presentado por el licitador ALV AUDIOVISUALAES SL, informe de justificación de oferta incurso en presunción de anormalidad, se basa en una estructura de costes que incluye Costes directos de personal, Costes de medios materiales, Logística y transporte y Costes indirectos y margen; Razones concretas de los precios ofertados (partidas sensibles); Cumplimiento de obligaciones laborales, sociales y de seguridad; Viabilidad del compromiso de incidencias en 1 hora y Justificación de la mejora.

No obstante, para poder emitir informe de valoración una vez presentada la documentación justificativa, la verificación de la justificación debe centrarse en la viabilidad de la oferta y en ella se debe analizar aquellas partidas determinantes de que dicha oferta pueda o no ser cumplida razonablemente por el licitador.

Conforme al criterio del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, manifestado en la Sentencia de 29 d enero de 2012 en el asunto C599/10 " el poder adjudicador solicitará por escrito las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta," debiéndose solicitar a los candidatos que aporten las justificaciones necesarias para demostrar que esas ofertas son serias". Así pues, la existencia de un debate contradictorio efectivo entre el poder adjudicador y el candidato, en una fase adecuada del procedimiento de examen de las ofertas, a fin de que éste pueda probar que su oferta es seria, constituye una exigencia de la Directiva 2004/18, destinada a evitar la



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

*arbitrariedad del poder adjudicador y garantizar una sana competencia entre las empresas.*

**Por todo ello, se propone a la mesa de contratación solicitar a la empresa licitadora ALV AUDIOVISUALAES SL, para que quede acreditado los siguientes extremos:**

1.- La propiedad de los materiales que alega el licitador, especialmente justificando los Layher al ser donde se ha producido la baja más importante, así como lo alegado por el licitador sobre el cuadro de amortización del mismo que nos permita comprobar que ese grado de amortización que alega es tal que no deba ser considerado como para incluirlo en la partida de costes.

2.- Que se justifique el personal propio de que dispone, tal y como se ha alegado por el, así como estar al corriente de sus obligaciones laborales y con la seguridad social, especialmente con indicación del convenio colectivo aplicado a su personal para poder comprobar el coste imputable a la mano de obra."

A la vista del Informe sobre justificación de Oferta Anormalmente Baja, emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, la Mesa concede un plazo de tres (3) días hábiles a la empresa ALV AUDIOVISUALES S.L., con CIF B21787759, para que acredite los términos detallados en este.

4. **Expediente 194/2025 (Gestiona 15938/2025): Obras de renovación de pavimentos, calzada y acerado en la Calle Torres Quevedo en Almuñécar, financiado por Diputación de Granada.** – Descifrado y apertura del Sobre Único, y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede al descifrado y apertura del sobre Único, informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

| Nombre de la empresa    | N.º de identificación | Fecha y hora de presentación de la oferta | Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas | E-mail de contacto                |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|
| EUROPAVIMENTOS PADUL SL | B19691229             | 11-02-2026<br>13:52                       | Si                                               | europavimentospadulsl@gmail.com   |
| VIALES PROGRESO, S.L.   | B19520121             | 12-02-2026<br>12:14                       | Si                                               | administracion@vialesprogreso.com |



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

La Mesa da cuenta que, la mercantil VIALES PROGRESO, S.L., con CIF B19520121, presenta la Documentación Administrativa de forma correcta, mientras que la empresa EUROPAVIMENTOS PADUL S.L., con CIF B19691229, no presenta el DEUC.

Por tanto, la Mesa concede un plazo de tres (3) días hábiles a la empresa EUROPAVIMENTOS PADUL S.L., con CIF B19691229, para que subsane la Documentación administrativa, presentando el DEUC.

5. **Expediente 127B/2025 (Gestiona 7193/2025): Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del Hotel Municipal "Palacete del Corregidor".**  
– Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre B.

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico A “Documentación Administrativa”, de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas son las siguientes:

| Nombre de la empresa         | N.º de identificación | Fecha y hora de presentación de la oferta | Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas | E-mail de contacto   |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|
| DELEITE GESTIÓN S.L.         | B92261007             | 16-02-2026<br>09:09                       | Si                                               | alamojose39@yahoo.es |
| PALACETE CORREGIDOR XXI S.L. | B22457949             | 13-02-2026<br>18:19                       | Si                                               | femaru@hotmail.com   |

La Mesa da cuenta que, ANTONIO JERONIMO BUSTOS, con DNI n.º 23806755F, representando a la empresa HNOS. JERONIMO BUSTOS S.L., con CIF B18481473, presenta en fecha 16/02/2026, 21:34, a través de registro de entrada de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, con n.º 2026-E-RE-2356, su oferta, alegando que no le fue posible hacerlo a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de PLACSP.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

---

En dicho registro, adjunta una captura de pantalla de PLACSP en donde se observa que la causa de no poder presentar su oferta es debido al propio licitador, al no tener instalada de forma correcta Autofirma y no haber problemas técnicos en la PLACSP, por lo que se propone no admitir a la mercantil HNOS. JERONIMO BUSTOS S.L., con CIF B18481473.

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: DELEITE GESTIÓN S.L. - B92261007 -----**Admitida**  
CIF: PALACETE CORREGIDOR XXI S.L. - B22457949 -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

Siendo las 12:52, el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Susana Muñoz Aguilar  
SECRETARIA DE LA MESA

D. Rafael Caballero Jiménez  
PRESIDENTE DE LA MESA

